

# utei

# UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS

Última actualización 14/08/2023

### Artículo 8º Información Fundamental — General

- 1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:
  - I. La necesaria para el ejercicio del derecho a la información pública, que comprende:
    - a) La Ley General, la presente Ley y su Reglamento;
    - b) El reglamento interno para el manejo de la información pública del sujeto obligado;
    - c) Los lineamientos estatales de clasificación de información pública, emitidos por el Instituto;
    - d) Los lineamientos estatales de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por el Instituto;
    - e) Los lineamientos estatales de protección de información confidencial y reservada, emitidos por el Instituto;
    - f) Los lineamientos generales que emita el Sistema Nacional;
    - g) Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia;
    - h) Dispersión glactrónica danda nadrán recibirsa las colicitudos de accesa a la información





































## V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:

I) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado

Fecha Actualizacion: 19/02/2024.

Montos pagados por ayudas y subsidios Programas Orden de Gobierno Aplicacion Recursos FAIS Aplicacion Recursos FORTAMUN Obligaciones Recursos Fondos Federales Informacion Destino Gasto Federalizado



































### MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS JALISCO

Aplicación de Recursos Federales FAIS al cuarto trimestre 2023

Ent	id nici		de	de	Clave Ramo		Pograma	Programa Fondo Convenio - Especifico	ion Ejecuto	miento	Reintegr o	Tipo de Gasto	Partid a	Aprobado	Modificado	Recaudado(Min istrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Observaciones
								FAIS															
14	44	1	2023	2	33	- 1	4	Municipal	1														
		2										2	612	8,300,522.00	8,698,137.84	8,698,137.84	8,698,137.84	8,698,137.84	8,698,137.84	8,698,137.84			
		2										2	625	4,019,000.00	2,512,735.35		2,512,735.35	2,512,735.35	2,512,735.35	2,512,735.35			
		2										2	626	0.00	1,108,648.81	1,108,648.81	1,108,648.81	1,108,648.81	1,108,648.81	1,108,648.81			
														\$12,319,522.00	\$12,319,522.00	\$12,319,522.00	\$12,319,522.00	\$12,319,522.00	\$12,319,522.00	\$12,319,522.00			